



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4126

SANTIAGO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo

M/RM/IQ/CRR/ROB/AMS/R/G

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Valparaíso**
- 6.- **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF** (Dirección: Avenida El Sol N° 150, Población Monteverde Forestal, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 10772-13

en la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, este Servicio y el **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas en la Región de Valparaíso.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF** solicitó, mediante presentación de fecha 25 de septiembre de 2013, suscrita por su Presidente don Marco Arenas Oliva, entregada en la Dirección Regional de SENDA de la Región de Valparaíso, prórroga del plazo para la entrega del instrumento señalado en el considerando anterior.

10.- Que, el **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF**, ha entregado la Póliza N° 01-56-057787 de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 26 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de 43 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1 de marzo de 2014.

11.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por el **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "Si no participas, no previenes" considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

12.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la solicitud de prórroga, de fecha 25 de septiembre de 2013, presentada por el **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF** y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Si no participas, no previenes".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$978.784.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA TAF

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.026.300-5**, representada por don **Marco Arenas Oliva**, ambos con domicilio en **Avenida El Sol N° 150, Población Monteverde, Forestal**, comuna de **Viña del Mar**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Si no participas, no previenes”**, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

El **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$978.784.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$978.784.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.

- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Marco Arenas Oliva en representación del Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF, consta en Certificado N° 897, de fecha 6 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

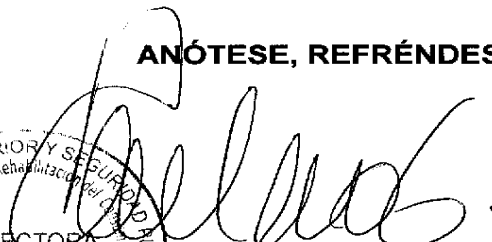
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Marco Arenas Oliva**, Representante Legal. **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF**. Francisca Florenzano Valdés, Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTORA
NACIONAL
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

(Circular stamp of the Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, is partially visible behind the signature.)



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF**", RUT N°74.026.300-5 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1330

FECHA 05-11-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4126
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.730.649.096
Presente Documento Resolución Exenta	978.784
Saldo Disponible	79.721.120




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA TAF

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.026.300-5**, representada por don **Marco Arenas Oliva**, ambos con domicilio en **Avenida El Sol N° 150, Población Monteverde, Forestal**, comuna de **Viña del Mar**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Si no participas, no previenes**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

El **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$978.784.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$978.784.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Marco Arenas Oliva** en representación del **Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF**, consta Certificado N° 897, de fecha 6 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**MARCO ARENAS OLIVA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO COMUNITARIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA TAF**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**

MONEDA: U\$	RAMO: ALIC GARANTIA	ORIGEN: VIÑA DEL MAR	F. EMISION: 26-09-2013
ASEGURADO	: CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACION Y CULTURA T A F	RUT	: 74026300-5
DIRECCION	: AVENIDA EL SOL 150, VIÑA DEL MAR	FONO	:
COMUNA	: VIÑA DEL MAR		
CIUDAD	: VINA DEL MAR		

Agente :: DIRECTO VINA DEL MAR RUT: 12353642 PROPUESTA : 057787

FECHA DE VIGENCIA	RENEVA POLIZA N°	:
Desde las 12 hrs. del : 25-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

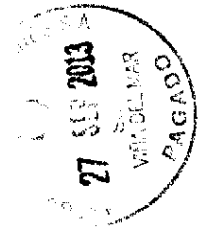
Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACION Y CULTURA TAF
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación: 4753826



P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 740263005
Nombre o Razon Social : CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACION Y CULTURA T A F
Direccion : AVENIDA EL SOL 150 , VIÑA DEL MAR, VIÑA DEL MAR
Fin de las declaraciones.
(Jos\DH)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación:4753826

ANEXO
(Circular Nº 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda Nº 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



Magallanes
Seguros

COMPROBANTE DE PAGO Nº 240420
OFICINA : VALPARAISO

Fecha : 27/09/2013
Hora : 9:14
Nº Ingreso: 790558
U. Fomento: 23,086.42
US\$ Dolar: 500.22

026300-5 CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACION Y CULTURA T

nta	Docto.	- Mo Ra	Poliza	En Cuo	Valor		
Cta.	Cte.	Serie	Número	Vencimiento	Cuota	D e b e	H a b e r
6301						68,800	
3101	539644	01-56	057787-00-01	10/11/2013	2.98		68,800
Total:						68,800	68,800

Valor Cuotas :	2.98	Interes :	0
Valor Pdte. :	0.00	Cargos :	2
Total a Pagar:	2.98	Descuentos :	0
Valor Recibido:			68,800

27
Timbre 2013
caja M7
Jc

Viña del Mar 25 de septiembre de 2013.

Para: Servicio Nacional de Drogas y Alcohol
De: Centro Comunitario de Educación y Cultura TAF

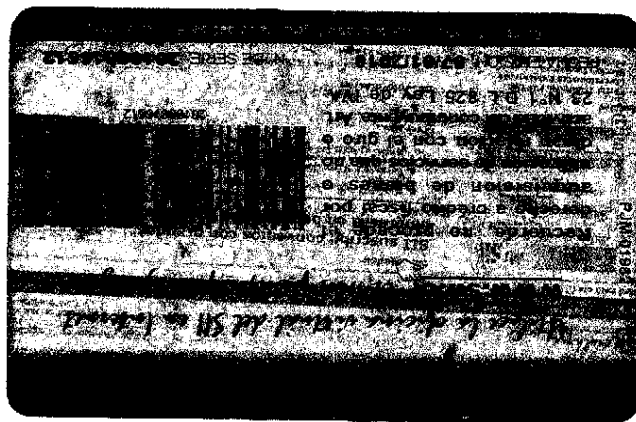
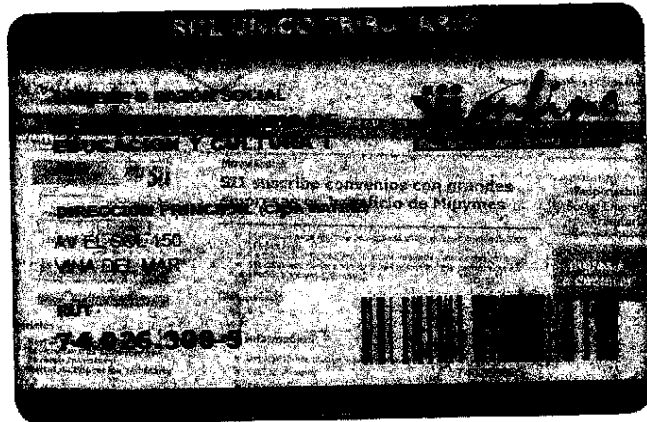
A través de la presente carta presentamos los motivos por los que la documentación solicitada para la tramitación del convenio del programa de prevención adjudicado por nuestra organización, han sido enviados con posterioridad a la fecha indicada por la institución.

De acuerdo a lo indicado en el convenio, una de las posibilidades de las garantías que debían ser entregadas a SENDA estaba la opción de un vale vista emitido por el banco en el cual tenemos nuestra cuenta de ahorro. Es por esto que acudimos a Banco Estado a solicitar el vale vista, trámite que no pudo ser realizado debido a que en esa cuenta no están los recursos de nuestra organización, pero era la única posibilidad que teníamos ya que era la cuenta que habíamos indicado en el formulario. Luego, acudimos a la aseguradora para emitir el seguro de garantía, lo cual demora cinco días hábiles, razón por la que quedamos fuera del plazo estipulado. Esperando su comprensión, nos despedimos cordialmente.



Marco Arenas Oliva
Centro de Educación y Cultura TAF

Código: 5-2-036.
Lijta del mar



Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 74.026.300-5 Nombre CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACION Y CULTURA TAF
Ejecutivo [8235] OFICINA VINA DEL MAR Oficina [235] VINA DEL MAR

Medidas Restrictivas de Titular 1

Código	Motivo	Descripción	Fecha	Ejecutivo
03	080	PARA USO DE ATRIBUCIONES DIFEREN	12-Feb-2010	GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO
02	066	CONSIDERACION COMITE REGIONAL O	14-Feb-2013	DEPTO CLIENTES DEUDORES E INFO

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **23562438360 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[235] VINA DEL MAR	Fec. Apertura	15-Ene-2010
Ofic. Cambio Lib.	[0235] VINA DEL MAR	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección AVDA EL SOL 150 MONTEVERDE FOR - VINA DEL MAR

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia 0 Ult.Mov. 05-Jul-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	8.350.160-K	ARENAS OLIVA MARCO ANTONIO	04-Ene-2012	04-Ene-2015
APODERADO	16.230.369-4	SAA SOBRADO DIEGO ALEXIS	04-Ene-2012	04-Ene-2015



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro Comunitario de Educación y Cultura Taf**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

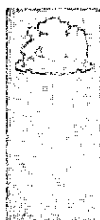
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



En Viña del Mar a 3 de Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal: Marcos Arenas Oliva.

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

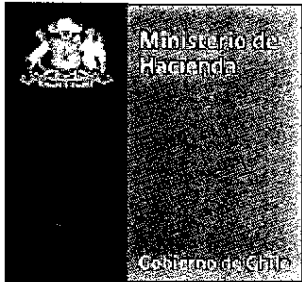
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro Comunitario de educación y Cultura TAF**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



En Viña del Mar, a 3 de Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal: Marcos Arenas Oliva.

Firma Representante Legal



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACION Y CULTURA TAF**, RUT **74.026.300-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARCOS ARENAS OLIVA
RUT del Representante Legal	: 8.350.160-K
Nombre de la Institución	: CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACION Y CULTURA TAF
RUT de la Institución	: 74.026.300-5
Fecha de emisión del certificado	: 16/05/2013



I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

CERTIFICADO N° 897

La Secretario Municipal de Viña del Mar que suscribe certifica que, la organización comunitaria de carácter funcional denominada "**CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACION Y CULTURA TAF**", **RUT N° 74.026.300-5**, con domicilio en la comuna de Viña del Mar, se encuentra inscrita en esta Municipalidad en el Libro de Registro Público N° **8**, Folio **78** de fecha **10 de Junio de 1997**, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y bajo el N° **101** del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que establece la Ley N° 19.862.

Por otro lado, con fecha 5 de enero de 2012, la organización depositó en esta Secretaría Municipal, bajo su exclusiva responsabilidad, copia del Acta de Elección de fecha **4 de enero de 2012**, donde, de conformidad con el artículo 19 de la Ley N° 19.418, resultarían electas las siguientes personas por un periodo de tres años:

Presidente	: Marco Arenas Oliva	C.I. 8.350.160-k
Secretario	: Eduardo Ubilla Peña	C.I. 14.559.936-9
Tesorero	: Diego Saa Sobrado	C.I. 16.230.369-4

Se extiende este certificado a petición de los interesados, para ser presentado en Fondo concursable SENDA



Maria Cristina Rayo Sanhueza
MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL

Viña del Mar, 6 de mayo de 2013.
MCRS/CLP/dfb.

NOTARIA
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
Artégui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar
Fono/Fax 2382440
e-mail: notaria@notariagervasio.cl
www.notariagervasio.cl



ACTA ORD TAF/RVG

REPERTORIO Nº 3755

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA "CENTRO COMUNITARIO TAF"

REQUIRENTE: ARENAS OLIVA, MARCO ANTONIO.

En Viña del Mar, República de Chile, a veinte de Julio del año dos mil doce, ante mí **ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO**, Abogado, Notario Público Titular de Viña del Mar, con oficio en esta ciudad, calle Artégui número quinientos treinta y siete, comparece: don **MARCO ANTONIO ARENAS OLIVA**, chileno, casado, profesor educación diferencial, domiciliado en calle Villa Rica número veintitrés, Tranque Sur, Viña del Mar, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cincuenta mil ciento sesenta guión k, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada que exhibe y declara pertenecerle y expone: Que, debidamente facultado al efecto, viene a reducir a escritura pública **ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "CENTRO COMUNITARIO TAF"**, cuyo texto literal, es el siguiente: "ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En Viña del Mar a cuatro de Enero de dos mil doce, siendo las once horas en calle Avenida El Sol número ciento cincuenta, Monte Verde, Forestal, de esta ciudad, se procede a efectuar la elección del directorio de tres años a contar de esta fecha. Preside la reunión la comisión Electoral, formada por los siguientes socios: Uno, Señora



LORENA SAA FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos veintisiete mil setenta y tres guión ocho; Dos, Señora JESSICA VERGARA RODRÍGUEZ, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos noventa y dos mil setecientos treinta y tres guión dos; Tres, Señora ROSA FIGUEROA GÓMEZ, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento noventa y seis mil treinta y nueve guión nueve; Cuatro, Señor MIGUEL CAMPOS BAEZA, cédula nacional de identidad número dieciocho millones novecientos noventa y seis mil doscientos dieciséis guión nueve; Cinco, Señor JORGE PEÑA PEÑA, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos veintitrés mil setecientos siete guión cuatro. En este momento siendo las diecinueve horas, la comisión electoral procede al recuento de los votos, cuyo resultado se anota a continuación. Nombre del Candidato. Votos obtenidos; MARCO ARENAS OLIVA, ocho votos; EDUARDO UBILLA PEÑA, cuatro votos; GRACIELA VERGARA, un voto; PABLO MÉNDEZ, un voto; DIEGO SAA SOBRADO, dos votos; CARLOS CARVAJAL, cero votos; Total. Se reúnen los candidatos que obtuvieron las primeras mayorías para conformar el directorio titular, ocupando el cargo de presidente quien obtuvo la primera mayoría, quedando conformado como sigue: Directorio Titular, Presidente: MARCO ARENA OLIVA, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cincuenta mil ciento sesenta guión k, domiciliado en calle Villa Rica número veintitrés, Tranque Sur, teléfono dos cinco ocho cinco ocho seis uno, correo electrónico. Secretario: EDUARDO UBILLA PEÑA, cédula nacional de identidad número catorce millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y seis guión nueve, domicilio, teléfono dos cinco ocho dos uno ocho seis, correo electrónico. Tesorero: DIEGO SAA SOBRADO, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos

NOTARIA
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 – Locales 1, 2, 3 y 6, Viña del Mar
Fono/Fax 2382440
e-mail: notaria@notariagervasio.cl
www.notariagervasio.cl



treinta mil trescientos sesenta y nueve guión cuatro, domicilio, teléfono, correo electrónico. Directores Suplentes: PABLO MÉNDEZ BAHAMONDEZ, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro guión ocho, domiciliado en avenida El Sol número ciento cincuenta, Monte Verde, teléfono dos cinco ocho dos uno ocho seis. CARLOS CARVAJAL, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ciento sesenta mil cuatrocientos veintisiete guión tres, domiciliado en avenida El Sol número ciento cincuenta, Monte Verde, Forestal, teléfono. VICTOR MELILLAN GONZALEZ, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ciento setenta y ocho mil quinientos quince guión cuatro, domiciliado en calle Abranán Lincoln número ochenta y uno, población Loma Sur, teléfono. La asamblea autoriza, a don Marcos Arenas para reducir el acta a escritura publica. Se cierra la sesión a las veinte horas con treinta minutos, mediante la firma de la comisión electoral que da fe del normal desarrollo del proceso eleccionario, impartiendo las instrucciones y adoptando las medidas que ha considerado necesarias al efecto, de conformidad y con estricto apego a la ley diecinueve mil cuatrocientos dieciocho sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias. firma comisión electoral; número, nombre, firma; Uno., Lorena Saá Fernandez, FIRMA ILEGIBLE; Dos., Jessica Vergara Rodríguez, FIRMA ILEGIBLE; Tres., Rosa Figueroa Gómez, FIRMA ILEGIBLE; Cuatro., Miguel Campos Baeza, FIRMA ILEGIBLE. Cinco., Jorge Peña Peña, FIRMA ILEGIBLE; Asistencia Reunión de fecha; Número. Nombre, Número de socio, Cédula de Identidad, Firma; Uno, Carlos Carvajal, diecisiete millones ciento sesenta mil cuatrocientos veintisiete guión tres, FIRMA ILEGIBLE; Dos, Pablo Mendez, diecisiete millones ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro guión ocho, FIRMA ILEGIBLE; Tres, Miguel Campos, FIRMA ILEGIBLE, dieciocho



millones novecientos noventa y seis mil doscientos dieciséis guión nueve; Cuatro, Eduardo Ubilla, catorce millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y seis guión nueve, Eduardo Ubilla; Cinco, Jessica Vergara, diez millones seiscientos noventa y dos mil setecientos treinta y tres guión dos, FIRMA ILEGIBLE; Seis, Víctor Melillan, diecisiete millones ciento setenta y ocho mil quinientos quince guión cuatro, FIRMA ILEGIBLE; Siete, Victoria Soto, nueve millones setecientos once mil, doscientos cuarenta y tres guión seis, Victoria Soto; Ocho, Lorena Saá, once millones ochocientos veintisiete mil setenta y tres guión ocho, FIRMA ILEGIBLE; Nueve, Evelyn Aguirre, diez millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y seis guión cuatro, FIRMA ILEGIBLE; Diez, Jose Arancibia, ocho millones ochocientos setenta y dos mil ciento treinta guión seis, FIRMA ILEGIBLE; Once, Rosa Figueroa, ocho millones ciento noventa y seis mil treinta y nueve guión nueve, FIRMA ILEGIBLE; Doce, Diego Saá, dieciséis millones doscientos treinta mil trescientos sesenta y nueve guión cuatro, FIRMA ILEGIBLE; Trece, Jorge Peña, ocho millones trescientos veintitrés mil setecientos siete guión cuatro, FIRMA ILEGIBLE; Catorce, Marco Arenas, ocho millones trescientos cincuenta mil ciento sesenta guión k, FIRMA ILEGIBLE; Quince, Graciela Vergara, doce millones ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis guión tres, Graciela Vergara R; Hay un timbre en fojas diez que se lee: I. Municipalidad de Viña del Mar cinco de enero del año dos mil doce Secretaria Municipal; Hay un timbre en fojas once que se lee: I. Municipalidad de Viña del Mar cinco de enero del año dos mil doce Secretaria Municipal; Hay dos timbres en fojas doce que se leen: I. Municipalidad de Viña del Mar cinco de enero del año dos mil doce Secretaria Municipal." **CONFORME**. Se deja constancia que el acta copiada es fiel a su original, que rola de fojas diez a fojas doce del libro de actas del libro de actas respectivo,

NOTARIA
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar
Fono/Fax 2382440
e-mail: notaria@notariagervasio.cl
www.notariagervasio.cl



tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. DOY FE.-

Almuerzo MARCO ARENAS OLIVA

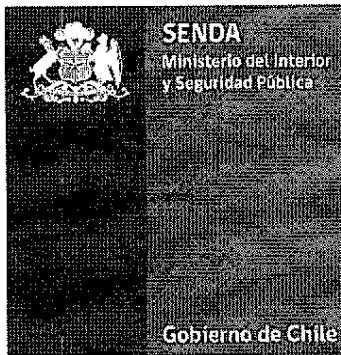
8.350.160 - 19



2



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Si no participas, no previenes
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención universal, ámbito social.
DURACION PROGRAMA	3 meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
V	Valparaíso
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Viña del Mar	Nueva Aurora.

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro Comunitario de Educación y Cultura Taf
RUT	74026300-5
DIRECCIÓN	Avenida El sol # 150 Población Monteverde, Forestal.
TELÉFONO-FAX	2582186
E-MAIL	Taf628@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Marco Arenas Oliva
RUT	8.350.160-k
DIRECCIÓN	Avenida el sol # 150 población Monteverde Forestal.
TELÉFONO-FAX	2582186
E-MAIL	Taf628@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Carlos Antonio Carvajal Pino
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCION	Socio
TELÉFONO	98022601
E-MAIL	carloscarvajal.p77@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	23562438360		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	897		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Carlos Carvajal	Sociólogo	Coordinador del Programa	30 horas
Andrea Martínez	Psicóloga	Educadora de taller	24 horas
Pablo Méndez	Trabajador Social	Educador de taller	24 horas
Patricio Altamirano.	Trabajador Social	Educador de taller	24 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Club deportivo los Colihues.	Los colihues s/n.		Espacio físico, participación y convocatoria.
Centro Comunitario Mawuida.	Los colihues s/n.		Espacio físico, participación y convocatoria.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Club deportivo independiente.	Calle Colo Colo s/n		Espacio físico, participación y convocatoria.
JJ.VV Villa monte	Av. Villa monte N°54		Espacio físico, participación y convocatoria.
Escuela Adriano Machado Pardo.	Avda. Chile Norte N° 625, paradero 1 de Nueva Aurora	32-2393564	Espacio físico, participación y convocatoria.
Colegio San Andrés	Agua Santa # 365, Nueva Aurora, Viña del Mar. Fono:	32-2613885.	Espacio físico, participación y convocatoria.
Escuela Villa Monte.	Pje. Mirador s/n°. Sector: Villa Monte Teléfono(s):	32-2393561	Espacio físico, participación y convocatoria.
Estudio de grabación N.A RECORDS			Recursos humanos, convocatoria.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La participación social de los niños, niñas y jóvenes, ha sido un tema relevante en la sociedad, pues se observa que estos no participan de las instancias establecidas y formales.

Según datos entregados por la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ), Chile es el país con los índices más bajos de participación juvenil y a nivel mundial, también la participación es una de las más bajas.

Las instancias de participación de niños y niñas son aún más invisibles y menos frecuentes de encontrar, de hecho no se tiene la práctica en espacios de trabajo con niños y niñas de generar participación y toma de decisiones.

Con el propósito de remediar esta situación se han desplegado variadas políticas sociales, sin embargo continua sin avances la participación. El gobierno de Chile promulga durante el año 2012 la ley de inscripción automática y voto voluntario. Esta reforma pretende incorporar a más personas para que así haya una mayor participación ciudadana en los procesos electorales y se extienda en todo ámbito de la participación política y social, especialmente de los jóvenes. Podemos constatar que este proceso no se reprodujo en otros espacios más reducidos, tales como las poblaciones y los barrios. En estas comunidades la participación ha mermado considerablemente lo que ha provocado desvinculación entre los vecinos y vecinas. Este factor termina siendo perjudicial en cuanto debilita el tejido social protector, y se vuelve un factor de riesgo que aumenta la probabilidad a que aparezcan conflictos sociales como por ejemplo el tráfico y consumo de drogas que se manifiestan en el sector.

Como tal se desarrollan los mismos cuestionamientos acerca del desinterés que existe por parte de los jóvenes para participar, se extiende a la población en que se implementara el proyecto. Podemos observar que a pesar de que la "participación efectiva" de los jóvenes en política es baja, se ha demostrado que la participación de los jóvenes y sus formas de expresión, se alejan a lo que tradicionalmente se conocen. De acuerdo a algunos hallazgos, e investigaciones de la INJUV, se ha determinado que los jóvenes chilenos consideran que existen otras instancias de participación social que son a las cuales ellos acuden y entre las que se mencionan los talleres literarios, musicales y culturales, actividades de ayuda a la comunidad de instancias informales.

De acuerdo a esto es que se considera relevante poder fortalecer y promover las formas de participación social que niños, niñas y jóvenes llevan a la práctica en sus propias comunidades, pues además estas acciones representan beneficios para la población tanto a nivel comunitario, como también para la sociedad en general.

La escasa participación se ha transformado en un problema y un desafío al mismo tiempo. Un problema porque los niños, niñas y jóvenes no acceden a los espacios colectivos de una comunidad, nos referimos a los más formales, llámense juntas de vecinos. No acuden porque no se sienten representados por el grupo adulto que los comanda o bien porque son excluidos del mismo espacio. Por esto buscan otros espacios barriales para el encuentro, canchas, esquinas, plazas y calles en donde ocurre el intercambio cultural, sin embargo carece de organización y sistematicidad y por lo tanto la valiosa información y conocimiento que se gesta allí queda sin ser aprovechado.

Esto se transforma en un desafío cuando una organización con historia en el sector y validación barrial como la nuestras, observa la situación y quiere acceder a ese conocimiento, organizarlo y socializarlo en conjunto con la comunidad, ya que desde la educación popular el conocimiento se origina desde la realidad del pueblo.

En el sector de Nueva Aurora existen 17.499. Habitantes, además de existir un gran número de poblaciones las cuales se caracterizan por ser lugares en alto riesgo social en donde se encuentran



grandes focos de pobreza. Dentro de este panorama los más vulnerables son los niños, las niñas y los jóvenes del sector.

Las familias que allí habitan, corresponde a familias de bajos recursos que han instalado sus viviendas en las laderas y quebradas del cerro. En estos cerros se ha producido todo un fenómeno con las llamadas "tomas silenciosas" en donde familias completas se han instalado con pequeñas viviendas de material ligero en las quebradas haciendo casi imposible el acceder a condiciones básicas como es el alcantarillado, agua potable, locomoción y otros, en este sentido, la accesibilidad a estas viviendas es muy complicada. Los cerros en los cuales las familias han construido sus casas, se conectan entre si por las quebradas que los circundan y la gran cantidad de familias que allí se han instalado forman actualmente un cordón poblacional.

La población descrita, presenta poca actividad comunitaria y utilización de espacios públicos, según la propia opinión de los habitantes del sector. En este sentido, La actividad familiar se localiza casi exclusivamente dentro de los hogares, y se evidencian una disminución importante en la actividad comunitaria durante el último tiempo. Esta baja actividad comunitaria del sector de Nueva Aurora puede ser causada debido a que gran cantidad de la población es parte de la fuerza de trabajo (la mitad de la población mayor de 15 años), es decir, la mayoría de las personas ocupa su tiempo en sus trabajos, como también acontecimientos que han ocurrido en los últimos años y que han atemorizado a la población (consumo y tráfico de drogas, porte de armas, violencia en general).

Este sector de Nueva Aurora presenta rasgos y elementos característicos de sectores vulnerables como son deterioro del entorno, carencia de sectores de esparcimiento y encuentro comunitario, presencia de micro basurales, difícil acceso a servicios básicos de calidad, presencia de consumo y tráfico de drogas, entre otros. Es por esto que se hace necesario generar y fortalecer los espacios familiares y comunitarios que realcen la actividad colectiva como una oportunidad para construir relaciones saludables que funcionen como factor protector ante el consumo de drogas y alcohol.

Desde hace dos años se estructuran talleres populares en los sectores de Moreno Vial y Los Colihues, por lo que se tiene conocimiento de que no existe oferta institucional para este grupo social, como también de que los espacios construidos para que los utilice la comunidad se encuentran cerrados y ajenos al trabajo popular, por lo que se pretenden ocupar en forma responsable y activa. Se tiene conocimiento también de que no existen actividades permanentes para el desarrollo de la participación y apropiación de la cultura local, a excepción de los talleres anteriormente mencionados. Por ello creemos que es importante generar actividades de expresión artísticas que motiven a niños, niñas y jóvenes a vincularse con su territorio, protegerlo y a construir redes entre ellos que sean protectoras y prevengan situaciones tales como el consumo de alcohol y otras drogas.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Se focalizará el trabajo en los sectores de Los Colihues, Villa Linda y Moreno Vial las cuales se encuentran unidas entre sí, teniendo su límite en la quebrada que baja desde el paradero 6 y el paradero 1 respectivamente. Los sectores presentan factores de riesgo tales como una baja actividad comunitaria, tráfico y consumo de drogas y temor en la población.

A pesar de ello existen algunas iniciativas como la que desde hace aproximadamente 2 años estamos realizando en el sector de los Colihues y Moreno Vial, los cuales consisten en la realización de talleres populares que se han estructurado según la necesidad del sector. Se han trabajado temáticas tales como: reforzamiento escolar, la creación de una biblioteca comunitaria, huerto, reciclaje y malabares. Estos talleres se llevan a cabo en la sede del club deportivo los colihues, en la sede del club deportivo independiente o bien en las canchas y en las calles.

La experiencia en los talleres populares permite identificar que la participación social es un factor protector ante el consumo de drogas y alcohol en cuanto:

- Mantiene un grupo permanentes de niños, niñas y jóvenes con quienes poder desarrollar un proceso de transformación.
- Aporta a que se relacionen entre ellos (diferentes poblaciones por ejemplo moreno vial y los colihues) y no busquen la confrontación y el conflicto como estrategia de resolución de conflictos.
- Ayuda que se sientan parte de una misma red de apoyo y por lo mismo que se protejan entre ellos.
- Estimula la apropiación del territorio y el cuidado del mismo.

Esta iniciativa pretende nutrir el desarrollo de los talleres con una nueva estrategia de expresión artística como la música. La intención es poder aportar con una nueva herramienta a que los niños niñas y jóvenes de los sectores mencionados se integren se reconozcan como iguales y logren expresarse en forma sana y proactiva.

Como ha sido el método que se ha utilizado constantemente se ofrecerá la instancia para que los niños, niñas y jóvenes puedan opinar acerca de que estilo musical desean aprender y con el que se sienten más representados, para que tenga sentido identitario y para que la motivación persista y se reproduzca.

Como uno de nuestros objetivos es prevenir el consumo de drogas, en cada taller se llevaran a cabo 2 sesiones de prevención del consumo de drogas y alcohol.

Con la implementación de este proyecto, se logrará un aporte importante a este proceso de transformación que se lleva a cabo. Se mejorará la relación entre los vecinos y vecinas, se potenciarán habilidades artísticas, en función de fortalecer los vínculos entre niños, niñas y jóvenes de la población ya que existen rivalidades entre ellos. Se promoverán instancias de asamblea en donde niños, niñas y jóvenes sean protagonistas y puedan tomar decisiones en cuanto al proyecto.

Constantemente se realizarán estrategias de autogestión que permitirán sustentar estas instancias de participación. Se espera continuar con este proceso para que finalmente se proyecten coordinaciones activas y permanentes y la participación se torne una práctica habitual.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio en donde se desarrollara el proyecto corresponde a Nueva Aurora, localidad ubicada en área sur de Viña del Mar. Existen 17.499 habitantes distribuidos en los sectores de Moreno Vial, Villa Linda, Villa Monte, Irene Frej, Los Canelos, Santiago Ferrari, Borinquen, Emporchi, Villa Naval, Estibadores y los distintos paraderos distribuidos progresivamente de Norte a Sur desde el paradero 1 al 7 a través de la Variante Agua Santa en lo alto de Viña del Mar.

El área de influencia del proyecto está constituida por las Unidades Vecinales 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 125, 126, 127, 128 y 154 que conforman territorial y administrativamente el sector que se está describiendo.

Moreno Vial es el primer sector donde se ejecutará este proyecto subiendo por Agua Santa está ubicado al costado izquierdo del paradero 1, este se emplaza entre pequeñas quebradas que sirven de límites con otras poblaciones, en este sector se ubica la escuela Adriano Machado Pardo perteneciente a la corporación municipal de Viña del mar, existen un par de Juntas de Vecinos las cuales desarrollan pequeñas acciones en torno a la participación social de sus pobladores, aquí también se encuentra emplazado el Club social y deportivo Independiente y variados negocios de barrio que permiten desarrollar estrategias de autogestión a las familias de estos sectores. Colindando directamente con Moreno Vial se ubica el sector de Villa Linda; ambos sectores unidos a través de la calle Colo-Colo, en este Sector se encuentra el Club deportivo Villa Linda, La Capilla Espíritu Santo, la Garita terminal de los colectivos 7; por lo que cuenta con gran cantidad de locomoción para sus pobladores, en este sector existen tres Juntas de Vecinos las cuales facilitan sus espacios para desarrollar acciones dirigidas en beneficio de la población, existen un par de plazas ubicadas en el centro de este sector, sus quebradas y extensas escaleras marcan escarpadamente los límites de este sector. Continuado a este territorio se une, a través de pasajes y una gran quebrada, el sector de Villa Monte sector un poco más amplio que los anteriores, su calle principal la Avenida Villa monte, la cual los une con el centro de Viña del Mar, en este sector se ubica la Escuela Villa Monte perteneciente a la corporación Municipal, El Club Deportivo Villa Monte, El Centro Comunitario TAF con su Programa de Intervención Breve, algunas capillas cristianas, las JJVV Villa Monte y Villa Linda Norte entre otras en el sector más limítrofe con las quebradas se encuentra el Club Social y deportivo Los Colihues.

Con gran parte de las organizaciones e instituciones antes mencionadas existen vínculos que nos permitirán desarrollar efectivamente las distintas acciones de nuestro proyecto.

Estos tres sectores se caracterizan por ser lugares en alto riesgo social en donde se encuentran grandes focos de pobreza, delincuencia, tráfico y consumo problemático de drogas.

Para describir y analizar la estructura etárea de la población del sector, se utilizó la información del Censo de Población y Viviendas de 2002.

De acuerdo a estos resultado y en el último período inter censal, la comuna de Viña del Mar habría crecido un 0,5 por ciento (+1477 habitantes), muy por debajo de las estimaciones más conservadoras. La población del sector presenta 17.499 habitantes, que representan el 6,1% de la población comunal, entre los cuales 8.426 son hombres y 9.073 mujeres. Bajo esta misma perspectiva se estima que la población del área en estudio al año 2013 serán 18.344 habitantes.

En base a los datos del Censo 2002 y cálculos ya referidos, se estima que la población de 5 años de Nueva Aurora fue de 242 niños/as y ascenderá, el año 2013 a 253 niños/as. Complementariamente, se estima que la población entre 6 y 13 años en el sector es de 2267 al año 2002 y se proyecta una población en este tramo etáreo el año 2013 de 2.377 niños/as.



En la población del sector se observa una estructura etárea que expresa el proceso de transición demográfica en que se encuentra el conjunto de la población comunal. Con un 23,1 por ciento de su población con edades menores de 15 años (en la comuna esta incidencia es de un 21,8 por ciento) y un 11,1 por ciento de la población de 65 años y más (11,2 por ciento se observa en la comuna).

En la relación niños/as mujeres; relación indirecta de fecundidad, el sector de Nueva Aurora, por cada 100 mujeres en edad fértil (mujeres de 15 a 49 años) hay aproximadamente 26 niños/as menores de 5 años. Lo que indica una fecundidad levemente más alta que la observada a escala del conjunto de Viña del Mar en donde por cada 100 mujeres en edad fértil hay aproximadamente 24 niños/as menores de 5 años.

Con respecto al índice de dependencia observado en Nueva Aurora, por cada 100 habitantes en edad de estar activos económicamente hay aproximadamente 52 personas que dependen de ellos. De esta población dependiente, 35 corresponden a población menor de 15 años y 17 a población de 65 y más años. El del sector es más alto que el observado a escala de la comuna (52,1 vs 49,3). En el caso de la Dependencia Juvenil el valor observado en Nueva Aurora es más alto (35,2 vs 32,6) mientras en la dependencia de adultos es prácticamente similar que lo observado en el conjunto de Viña del Mar (16,9 vs 16,7).

Relacionando los valores obtenidos en los índices socio-demográficos, en especial los que dicen relación con el de Renovación, Vejez y de Dependencia, expresan una estructura etárea de la población de Nueva Aurora en proceso de envejecimiento.

Con respecto a las escuelas de dependencia administrativa de la Corporación Municipal en el sector son las Escuelas Básica Villa Monte, Escuela Adriano Machado, Escuela Santa María de Agua Santa y la Escuela Básica Marcela Paz. Además existe en el área de influencia 2 establecimientos de dependencia particular subvencionado que oferta matrícula de Educación Pre-Básica y Básica: El Colegio San Andrés y Escuela la Ilusión. El territorio cuenta con Jardín infantil Integra "aprendiendo felices" y de dependencia particular subvencionado; Los Ositos. El sector cuenta con dos escuelas de lenguaje particular subvencionada: San Valentín y Pipan.

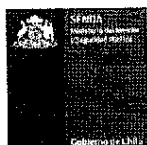
Los niveles de instrucción del sector son similares a los comunales llegando al 1,5 por ciento de la población de 15 años y más, según los registros del Censo de 2002, que nunca asistió a un establecimiento educacional. La tasa de estudios superiores en la población de 15 años y más es de 21,1 por ciento (aproximadamente 1 de cada 5 habitantes mayores de 14 años tiene estudios superiores). Tasa que es más baja que la observada en la comuna (32,2 por ciento), en donde 1 de cada 3 habitantes de 15 años y más, tiene estudios superiores. Complementariamente, el 23,8 por ciento de la población de 15 años y más del sector en estudio tiene sólo estudios básicos, mientras en el conjunto de la comuna esta incidencia es menor (17,7 por ciento).

En Nueva Aurora la situación laboral, registra según el Censo, una cifra de 13.449 personas de 15 años o más. De éstas, 6.727 constituyen la Fuerza de Trabajo y, consecuentemente, 6.722 están contenidas en la categoría Fuera de la Fuerza de Trabajo. La Fuerza de Trabajo está compuesta por 5.683 ocupados y 1.044 desocupados (cesantes y buscan trabajo por primera vez).

A escala comunal la participación laboral de la población de 15 años o más en la comuna llegó a 49,9 por ciento. En el sector de Nueva Aurora, esta incidencia es similar (50,0 por ciento).

Complementariamente, mientras la tasa de desocupación en la comuna en Abril de 2002 era de 13,9 por ciento en el sector de Nueva Aurora esta incidencia era más alta 15,5 por ciento.

En cuanto al tipo de ocupación, las que destacan por concentrar más población económicamente activa ocupada del sector Nueva Aurora son, en orden decreciente: Trabajadores de los servicios y vendedores de comercio y mercado (23,7%); Oficiales, Operarios y Artesanos de Artes Mecánicas y Otros Oficios (21,9%); Trabajadores No calificados (20,7%); Técnicos y profesionales de nivel medio (12,8%) y Profesionales científicos o intelectuales (6,9%).



Con respecto al Tipo de Vivienda se registran 5.481 viviendas permanentes (casa y departamentos), que representan el 97,0 por ciento del total de viviendas catastradas. Complementariamente, se identificaron 147 viviendas semi permanentes (mejora, mediagua, rancho o choza) que representan el 2,6 por ciento.

El abastecimiento de agua de estas viviendas registran que el 0,4 por ciento de las catastradas en Nueva Aurora presentan una situación de carencia en el abastecimiento de agua, es decir no tienen acceso a la red pública de agua potable. El 2,3 por ciento de las viviendas catastradas presentan una situación de carencia en la disponibilidad de servicios higiénicos, es decir no están conectados a alcantarillado.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (4 a 8 años)	Varones	5	Niños de población los colihues, Villa Linda y moreno vial.
	Mujeres	5	Niñas de población los colihues, Villa Linda y moreno vial.
Tramo etáreo 2 (9 a 15 años)	Varones	20	Niños de población los colihues, Villa Linda y moreno vial.
	Mujeres	15	Niñas de población los colihues, Villa Linda y moreno vial.
Tramo etáreo 3 (16 a 20 años)	Varones	12	Jóvenes de población moreno vial, Villa Linda y los colihues
	Mujeres	12	Jóvenes de población moreno vial, Villa Linda y los colihues
TOTAL		69	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de drogas y alcohol a través de la participación social.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Los/as participantes se vinculan con la comunidad	Vinculación de los participantes con la comunidad.	Al finalizar el proyecto, los/as participantes logran generar coordinaciones con al menos 5 organizaciones del sector. Al finalizar el proyecto, los/as participantes hacen uso de los espacios públicos y colectivos del sector.	Registro fotográfico Cartas de autorización y permisos. Cartas de coordinación. Acuerdos adquiridos con organizaciones.
Los/as participantes fortalecen habilidades sociales.	Fortalecimiento de habilidades sociales en los/as participantes.	El 80% de las personas que participan, se sienten fortalecidas en sus habilidades sociales.	Listas de asistencia a los talleres. Planificación de lo talleres
Se planifican y ejecutan co-constructivamente las actividades.	Participantes participan activamente en planificación y ejecución de actividades.	Se realizan al menos 4 asambleas de planificación.	Registro fotográfico. Lista de asistencia. Acta de asamblea.
Se promueven espacios de reflexión sobre el consumo de drogas y alcohol.	Participantes reflexionan sobre el consumo de drogas.	En el 90% de las actividades, se incorpora la reflexión sobre el consumo de drogas.	Planificación de actividades. Registros. Evaluación de actividades.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Diversas investigaciones y experiencias desde la psicología social demuestran la estrecha relación que existe entre la participación social y la vinculación con el espacio territorial. Mientras más apropiación del espacio territorial, material y simbólico, se generan mayor protección hacia el y cuidado a quienes lo habitan.

Se entiende por participación social a aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder. La participación se entiende hoy como una posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales o como la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales, en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, o como la presencia en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios (Rott).

Dentro de las formas de participación, los protagonistas en América Latina, sobre todo en los años 1980, fueron los movimientos sociales. Sin embargo, en la actualidad, según la perspectiva de Rott que ella expresa como una declaración realista, el tiempo de auge de los movimientos sociales ya finalizó. Una de las causas de este cambio, Rott la observa en el caso del Brasil. En este país, los movimientos fueron absorbidos por un partido que les permitió otros canales de articulación y dejó de lado la articulación comunitaria.

Según el manual sobre programas de prevención y uso indebido de drogas con participación de jóvenes. Naciones Unidas, 2002. Algunos de los factores de riesgo ambientales que probablemente alienten el uso indebido de sustancias son:

La persona joven frecuenta a un grupo de personas que hacen uso indebido de Drogas.

La sociedad de la que forma parte la persona tiene valores culturales y/o religiosos que alientan el uso indebido de sustancias, o los medios de información y de publicidad y las actitudes de la sociedad condonan el uso indebido.

La persona cuenta con mucho tiempo libre no estructurado y no tiene la posibilidad de participar en actividades constructivas, imaginativas o que constituyan un desafío.

No hay oportunidades de empleo.

Hay una amplia disponibilidad de sustancias lícitas e ilícitas.

Como factores protectores ambientales se identifican:

Buenas relaciones personales, incluso con miembros de la familia y amigos, vecinos que alientan la necesidad de cuidar, compartir y establecer lazos.

Normas culturales que desalienten el uso indebido de sustancias.

Las leyes que reglamentan el uso de sustancias son estrictas y se aplican rigurosamente, y el acceso a drogas lícitas e ilícitas es limitado o difícil.

En este mismo texto indica que hay que poner el acento en las personas y estimular la interacción social ya que aptitudes sociales se aprenden mejor en entornos sociales. Por ello todas las actividades que se proponen tienen un fuerte elemento de interacción social y promueven estrategias que mejoren el entorno social en general.

Se apuesta con este proyecto a desarrollar a través del arte la vinculación entre los miembros de la comunidad ya que la comprensión y la cooperación entre diferentes generaciones ayuda a los niños niñas y jóvenes a comunicarse con sus padres y otros adultos que influyen en sus vidas en la comunidad y a participar con respeto por los valores culturales.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves:

1. Factores protectores: Situaciones o elementos que disminuyen la probabilidad de consumir drogas, los cuales consideraremos dentro del proyecto, organización territorial, fortalecimiento de redes personales y territoriales, espacios de encuentro familiar, reconocimiento del entorno como recurso.
2. Factores de riesgo: Situaciones o elementos que aumentan la probabilidad de consumir drogas.
3. Participación: Acción o actitud que permite democratizar los espacios sociales y la asociatividad, logrando fortalecer la democracia y promover una cultura de corresponsabilidad.
- 4.- Vínculo: Se define como la relación entre dos o más personas. En nuestro caso el vínculo social es relevante para promover valores como la solidaridad y la responsabilidad social.

Líneas de intervención:

Las principales líneas de la intervención propuesta, corresponden en primer lugar al proceso de difusión, donde se promoverá el concepto de participación social como un factor protector. En segundo lugar, se desarrollará un proceso participativo que permitirá fortalecer habilidades sociales que favorezcan la participación social de los/as participantes, reflexionando en torno a los perjuicios del consumo de drogas.

Finalmente se co-construirá de forma participativa un espacio de devolución hacia la comunidad.

Etapas de intervención:

1º Etapa: Difusión de las actividades y objetivos del proyecto. Durante esta etapa se levantarán estrategias que promuevan en la comunidad los conceptos de participación social, a través de diversos métodos como son los afiches y volantes en los espacios de la comunidad, como también las invitaciones en las organizaciones y escuelas del sector. Durante esta etapa también se promoverá la prevención del consumo de drogas y se convocará a la comunidad.

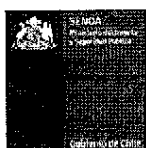
2º Etapa: En una segunda etapa, se busca fortalecer las habilidades sociales de los participantes a través de diversas estrategias como son, la coordinación, el desarrollo de talleres artísticos, capacitaciones y asambleas. Durante esta etapa además se busca fortalecer las redes con los espacios comunitarios.

3º Etapa: Recuperación de espacios públicos, a pesar de que este concepto se trabajará durante todo el proceso, durante la última etapa se realizará una presentación a la comunidad, donde se compartirán los conceptos trabajados durante la ejecución del proyecto. Esto se realizará a través de una actividad artística cultural donde se realizarán presentaciones de las diversas disciplinas abordadas en el proyecto.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Difusión.	
Nombre de la Actividad		Difusión de actividades.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara la difusión de las distintas actividades a realizar, mediante afiches, volantes, megáfono e Invitaciones a las escuelas y organizaciones del sector, en función de convocar a la comunidad a participar de las actividades. En esta actividad, todos/as los/as profesionales participarán.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Organizaciones e instituciones presentes en el sector.	3 semanas	3 veces por semana.	18 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papel tamaño carta	3 Resma	\$ 3000	\$9000
Tintas	4	\$ 15000	\$60000
Cinta de embalaje	10	\$ 800	\$8000
Temperas	6 temperas	\$ 2000	\$12000
Cartulinas	10 pliegos	\$ 200	\$2000
Movilización	10 viajes por 2 personas	\$1000	\$20000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Megafono	1	\$25000	\$25000
Cámara fotográfica	1	\$20000	\$20000



impresora	1	\$40000	\$40000
notebook	1	\$200000	\$200000

Actividad N° 2	Coordinación con organizaciones territoriales		
Nombre de la Actividad	Coordinación con organizaciones territoriales		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realizarán coordinaciones con diversas organizaciones territoriales, en función de utilizar los espacios para realizar las actividades, además de generar participación directa e indirecta de las organizaciones.</p> <p>Esto se llevará a cabo a través de una reunión con cada organización que se pretende trabajar, además de realizar dos asambleas generales, al principio y al final del proceso.</p> <p>Esta actividad estará a cargo del coordinador del proyecto</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
<ul style="list-style-type: none"> - Club deportivo Unión independiente. - Club deportivo Los Colihues. - Sede Vecinal Nueva Las Lomas. - Complejo deportivo José Domingo Rojas. - Polideportivo Nueva Aurora. 	3 meses.	1 vez a la semana.	24 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papel Craft.	25 pliegos	\$ 200	\$5000
Plumones	20	\$ 500	\$10000
Papel tamaño carta.	2 Resma	\$ 3000	\$6000
Tintas	2	\$ 15000	\$30000
Cartulinas	10 Pliegos	\$300	\$3000
Movilización	12 Viajes por dos personas.	\$ 1000	\$24000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación	60 colaciones	\$500	\$30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			



Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3		Taller de creación y composición musical	
Nombre de la Actividad		Taller de creación y composición musical.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizan talleres de experimentación y creación musical, con el objetivo de fortalecer habilidades sociales y aumentar los factores protectores en la comunidad. A través de dos sesiones por mes, con una duración de tres horas. Para la realización de esta actividad, habrá un monitor- profesional a cargo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Club deportivo los colihues.	9 semanas	2 veces al mes	15 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Croquera	20	\$500	\$10000
Lapiz pasta	20	\$200	\$4000
Lapiz mina	20	\$200	\$4000
Gomas	20	\$100	\$2000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación	80 colaciones.	\$300	\$24000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	Taller de baile		
Nombre de la Actividad	Taller de baile urbano.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizan talleres de baile urbano, con el objetivo de fortalecer habilidades sociales y aumentar los factores protectores en la comunidad. A través de dos sesiones por mes, con una duración de tres horas. Para la realización de esta actividad, habrá un monitor- profesional a cargo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Club deportivo independiente	9 semanas	2 veces al mes	15 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación	80 Colaciones	300	24000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colchonetas	10	3000	30000

Actividad N° 4	Taller de pintura		
Nombre de la Actividad	Experimentación en aerosol		
Descripción y metodología de la Actividad			



Se realizan talleres de experimentación en spray, con el objetivo de fortalecer habilidades sociales y aumentar los factores protectores en la comunidad, además de gestionar con la comunidad los muros a utilizar para el taller.
A través de dos sesiones por mes, con una duración de tres horas.
Para la realización de esta actividad, habrá un monitor- profesional a cargo.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede nueva las lomas.	9 semanas	2 veces al mes.	15 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Latas de Aerosol	20	\$1500	\$30000
Pinturas	10 tarros	\$5000	\$50000
Pinceles	10	\$200	\$2000
Brochas	10	\$1000	\$10000

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación	80 Colaciones.	\$300	\$24000

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

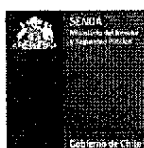
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 5	Sesiones de reflexión		
Nombre de la Actividad	Asambleas comunitarias		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizaran sesiones socioeducativas, sobre la prevención y los factores de riesgo presentes en la comunidad. Mediante charlas de 30 minutos previas a los talleres. Para la realización de esta actividad, habrá un monitor- profesional a cargo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad



Club deportivo los colihues.			
Club Deportivo Independiente			
Sede vecinal Nueva Las Lomas.	9 semanas.	2 veces al mes	9 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material educativo CONACE.	3 libros educativos 3 juegos de cartillas educativas.	0	0
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 6	Presentación artística hacia la comunidad		
Nombre de la Actividad	Jornada artística- cultural.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara una asamblea mensual, invitando a la comunidad para planificar y ejecutar una actividad masiva de carácter artístico – cultural. Las asambleas serán una vez al mes en distintos espacios comunitarios. En esta actividad participaran todos los profesionales contratados por el programa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad



Distintas organizaciones de la comunidad.	3 meses	1 vez al mes.	6 horas.
Polideportivo Nueva Aurora.		1 vez al finalizar el proyecto. (ejecución)	6 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de amplificación	1 amplificación base, con backlines.	200000	200000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. CRONOGRAMA

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión	X		
2	Coordinación con organizaciones territoriales	X	X	X
3	Taller de creación y composición musical		X	X
4	Taller de baile		X	X
5	Taller de pintura.		X	X
6	Sesiones de reflexión.		X	X
7	Presentación a la comunidad.			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Participación social: De acuerdo al propósito (objetivo general) de nuestro proyecto, la participación social es la principal variable sobre la cual se intervendrá.

La participación es entendida como la incorporación en las redes y organizaciones que se dan en la sociedad civil, en este caso, de la comunidad. La participación es un aporte funcional para el desempeño de las políticas públicas, en este sentido, es indispensable que existan ciudadanos activos que participen en las organizaciones sociales, estableciendo relaciones de cooperación.

A nivel individual, la participación es una práctica cuyo propósito se enmarca dentro del desarrollo de las personas que participan, en este sentido, las personas que participan, a través de su acción tienen la posibilidad de generar cambios en su propia realidad, constituyéndose el sujeto-ciudadano. De acuerdo a esto, el PNUD (1997) plantea que participar significa, que la gente intervenga en los procesos económicos, sociales, culturales y políticos que afectan sus vidas.

Habilidades sociales. En concordancia con la variable anterior, la variable habilidades sociales se torna indispensable para fortalecer y/o promover la participación social. Lo anterior, debido a que éstas son entendidas como un conjunto de actitudes, capacidades que le permiten a las personas expresar sentimientos, emociones, opiniones y necesidades, permitiéndole un bienestar personal, considerado como el primer paso para la integración social.

Dentro de las habilidades sociales consideramos aspectos como capacidad de interactuar, habilidades como la auto organización, motivación, autosuficiencia, habilidad de prevención, etc.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los principales resultados esperados de este programa, se relacionan en primer lugar con la vinculación de los participantes con la comunidad, para ello nos planteamos que durante el proceso, los/as participantes logren generar coordinaciones con diversas organizaciones (al menos 5) y de esta manera apuntar a la utilización de los espacios públicos por parte de los participantes, motivando así un sentido de pertenencia con la comunidad.

En segundo lugar, los participantes desarrollan habilidades sociales, lo que les permitirá relacionarse de mejor manera con su entorno. Para esto nos proponemos que al menos un 80% de los participantes se sienta fortalecido en sus habilidades.

En tercer lugar la co-construcción participativa de actividades, cuyo resultado será la muestra a la comunidad a través de una demostración artística cultural, para lo cual se desarrollarán al menos 4 asambleas de planificación.

Finalmente los participantes reflexionan y opinan en torno a los perjuicios del consumo de drogas y de la participación social como un factor protector. El indicador de este objetivo es que en al menos el 90% de los talleres se incorpora la reflexión en torno al tema.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El proyecto constara con un plan de monitoreo y evaluación que contempla tres etapas:

1. Un diagnóstico de los participantes en cuanto a la percepción que estos tienen sobre las variables a intervenir. Esto se realizara a través de un cuestionario con preguntas cerradas. El instrumento buscará conocer la opinión de los/as participantes sobre la participación social y además medir la participación de estos/as en su espacio local y comunitario.
2. Durante todo el proceso, se realizará monitoreo, éste se realizará cada dos semanas mediante asambleas con representantes de todos los sectores involucrados. Durante estas asambleas se verificará el cumplimiento de los hitos, los avances del proyecto, las rendiciones de cuenta y los aspectos financieros de éste.
3. Finalmente se realizara a los/as participantes una encuesta de satisfacción además de conocer su opinión sobre la participación social, y su nivel de participación social. Con este instrumento (similar al inicial), buscaremos conocer los efectos del proyecto en la percepción de los/as participantes.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Carlos Antonio Carvajal Pino
EDAD	24 años
RUT	17.160.427 – 3
DOMICILIO	Los Colihues 102, Villa Monte Nueva Aurora
PROFESIÓN / OFICIO	Sociólogo
TELÉFONO	98022601
E-MAIL	Carloscarvajal.p77@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica: Escuela Hugo Errazuriz.
 Enseñanza Media (2002 – 2006): Colegio Salesiano Valparaíso.
 Educación superior (2007- 2013): Sociología, Universidad de Playa Ancha.
 Curso "Laboratorio de gestión de proyectos culturales" 60h (mayo 2012- octubre 2012): Balmaceda Artejovent Valparaíso.
 Curso "Prevención del consumo de drogas y alcohol" 20h (junio – julio 2012): I. Municipalidad de Viña del Mar y Universidad Santo Tomás.
 Diplomado de "Gerencia social y políticas de juventud" (en curso): OEA, FLACSO- Chile.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Curso "Prevención de consumo de drogas y alcohol" 20h (junio – julio 2012); I. Municipalidad de Viña del Mar y Universidad Santo Tomás

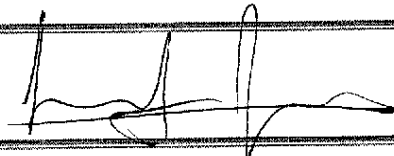
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinación y evaluación del programa.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Carlos Carvajal Pino declaro que participaré del programa "si no participas, no previenes".

20-05-2013




Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Andrea Casandra Martínez Saavedra
EDAD	35 años
RUT	13.426.000 – 9
DOMICILIO	Torrealba 51 depto.53. Recreo Viña del mar.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga, terapeuta Floral.
TELÉFONO	88684615
E-MAIL	Humito26@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica: Alianza francesa Viña del Mar.
 Enseñanza Media: Colegio Sagrados Corazones de Valparaíso.
 Educación superior: psicología, Universidad Nacional Andrés Bello.
 Diplomado Niñez y Políticas Públicas, FACSO, Universidad de Chile.
 Curso terapia Floral de Bach: Instituto Montt Vermont, Viña del Mar.

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- **Mayo 2007 a Marzo 2008.** Coordinadora Programa Conace – Previene Viña del mar.
- **Octubre 2005 a Mayo 2007.** Encargada del ámbito Tratamiento y rehabilitación de Previene de Viña Del Mar.
- **17 de marzo 2003 a octubre 2005.** Encargada de Familia de Previene de Viña Del Mar.
- **Octubre año 2005.** Simposio y Congreso Iberoamericano en adicciones. Organizado por Revista Eradicaciones.
- **Septiembre Año 2004.** Seminario en prevención del uso indebido de psicofármacos. Servicio de Salud Viña del mar – Quillota.
- **Mayo a Diciembre. Año 2004.** Escuela Clubes Multifamiliar. Realizado por Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- **Diciembre. Año 2003.** Seminario Adolescencia y Drogas. Organizado por Conace Nacional.
- **Marzo. Año 2003.** Curso Nacional de Capacitación "Prevenir en Familia". Realizado por Conace.
- **Abril. Año 2002.** Curso de Capacitación para la Implementación de Programa de Prevención de Drogas, para 3° y 4° ciclo Básico. Programa "Quiero Ser". Realizado por Conace y Mineduc.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

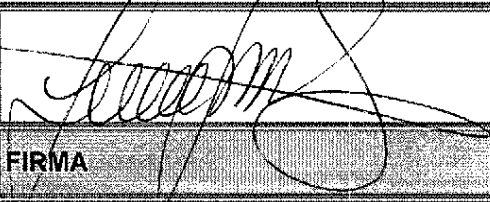


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Educadora de Taller: me hare cargo de uno delos talleres artisticos relacionados con la pintura.
Trabaja re con los niños y niñas y jóvenes de los sectores de los coligues y moreno vial.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar del proyecto en forma constante y comprometida.

	
FECHA: 20 de mayo, 2013	FIRMA



NOMBRE	Pablo Alejandro Méndez Bahamondez
EDAD	24 años
RUT	17161694-8
DOMICILIO	Rogelio Astudillo N° 171, Villa Linda Sur, Nueva Aurora
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico de nivel superior en trabajo social
TELÉFONO	965618462
E-MAIL	Mendez.bahamondez@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Escuela Ilusión: Enseñanza Básica
Colegio Panal (2003- 2006): Enseñanza media, Técnica Profesional, técnico de nivel medio en atención social y recreativa.
Instituto Profesional Santo Tomas (2008 – 2010): Técnico de nivel superior en trabajo social.
Universidad Santo Tomás (2011 – en curso). Trabajo Social.
Curso "monitor de prevención de drogas" (2009): I. Municipalidad de Viña del Mar , Universidad Santo Tomás.

✓
✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

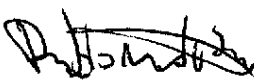
Curso: monitor de prevención de drogas" (2009): I. Municipalidad de Viña del Mar , Universidad Santo Tomás.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de taller

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Pablo Mendez declaro que participaré del programa "si no participas, no previenes".

20/05/2013	
FECHA	FIRMA



NOMBRE	Patricio Andrés Altamirano Ortiz
EDAD	33 años
RUT	14596009-6
DOMICILIO	Victoria N°339, Nueva Aurora, Viña del Mar
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador Social
TELÉFONO	92780723
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica: Colegio Particular San Andres
 Enseñanza Media: Liceo Benjamin Vicuña Mackena.
 Educación superior: Trabajo social. INACAP

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Universidad Central (2003) : Taller "drogas y resiliencia".

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

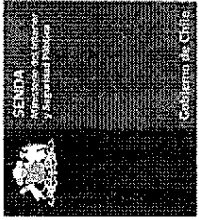
Educadora de Taller

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar del proyecto en forma constante y comprometida.

	
FECHA: 20 de mayo, 2013	FIRMA






**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Papel tamaño carta	5	3.000	15.000			15.000
fintas	4	15000	60.000			60.000
cintas embalaje	5	500	2.500			2.500
témperas	5	2000	10.000			10.000
cartulinas	20	200	2.000	2.000		4.000
Movilizacion	44	1000	44.000			44.000
Lapiz pasta	20	200	0	4.000		4.000
Latas de aerosol	20	1500	30.000			30.000
Pinturas	10	5000	15.000	35.000		50.000
Brochas	10	1000	5.000	5.000		10.000
Pinceles	10	200	1.000	1.000		2.000
lapiz mina	20	200	0	4.000		4.000
goma	20	100	1.000	1.000		2.000
Croqueras	20	500	10.000			10.000
SUB-TOTAL \$			195.500	52.000	0	247.500
TOTAL ITEM \$						0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM. APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	195.500	52.000	0	247.500	20,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	202.000	100.000	0	302.000	20,6%
PERSONAL	541.284	0	0	541.284	55,3%
EQUIPAMIENTO	40.000	275.000	0	315.000	4,1%
TOTAL	978.784	427.000	0	1.405.784	100,0%

Centro de educación y cultura TAF
Marzo Arenas Oval.


Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)